

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la especialidad de «Derecho Civil», por la que se cita a los opositores admitidos.**

El Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la especialidad de «Derecho Civil» y adscrita al Instituto Nacional de Estudios Jurídicos («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1971) ha acordado convocar a los opositores admitidos a dicho concurso-oposición para su presentación y comienzo de los ejercicios correspondientes el día 11 de enero de 1972 y en la sede del Instituto de Estudios Jurídicos (Duque de Medinaceli, 6-8, Madrid), a las diez treinta horas; en dicho acto de presentación, e inmediatamente antes del comienzo del primer ejercicio, se verificará el sorteo que determine el orden de actuación.

Madrid, 24 de noviembre de 1971.—El Presidente del Tribunal, Alfonso García-Gallo de Diego.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para proveer en propiedad, por turno de escalas, plazas de Medicina general, Servicios de Urgencia y Especialidades Médicas y Quirúrgicas de la Seguridad Social.**

Padecido error en la inserción de la corrección de errores de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1971, página 18236, se transcribe a continuación, íntegro y debidamente rectificado, el párrafo decimotercero que es el afectado:

En la misma página, en la relación de vacantes que corresponden a la provincia de Vizcaya, Análisis Clínicos, donde dice: «Guecho.—Una para Escala de 1946», debe decir: «Guecho.—Una para Escala de 1940 y una para Escala Nacional.»

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 30 de noviembre de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales al servicio del Departamento.**

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas en el Cuerpo de Ingenieros Navales, dependiente de este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto de la Ley 141/1962, de 24 de diciembre, que creó dicho Cuerpo; octavo del Reglamento del mismo, aprobado por Decreto 2700/1965, de 22 de julio, y con sujeción a lo prevenido en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se resuelve, previo informe de la Comisión Superior de Personal, cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas

Se convocan cuatro plazas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales, dependiente de este Ministerio, cuyo número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose, al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de su provisión

La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo prevenido en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y se regirá por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Navales, aprobado por Decreto 2700/1965, de 22 de julio, por la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas que se establecen en la presente Orden.

#### 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de cuatro ejercicios: Dos prácticos, uno escrito y otro oral.

Los ejercicios prácticos consistirán, cada uno, en la resolución, durante un período máximo de cuatro horas, de un supuesto común a todos los opositores, basado en las materias contenidas en el anexo de la presente Orden, y que sean de habitual planteamiento en las funciones propias de los Ingenieros Navales del Cuerpo.

Para el desarrollo de estos ejercicios, los opositores no podrán hacer uso de más libros, proyectos, documentos y material que los que el Tribunal determine en su momento oportuno.

El ejercicio escrito consistirá en el desarrollo, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas, comunes para todos los opositores, propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que se contienen en el anexo que acompaña a la presente Orden.

El ejercicio oral, que será público, consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de media hora, tres temas sacados a la suerte de entre los que tenga redactados el Tribunal sobre las materias antes citadas. La redacción de estos temas permanecerá secreta hasta el momento de celebrar dicho ejercicio.

En este ejercicio oral, cada opositor dispondrá de un tiempo de quince minutos para preparar el desarrollo de los temas que le hayan caído en suerte, y el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre los temas expuestos, durante otros quince minutos, una vez terminado el ejercicio.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

##### 2.1. Generales

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- No haber cumplido los cuarenta años de edad en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, conforme a lo prevenido en el apartado a) del Reglamento orgánico del Cuerpo, de 22 de julio de 1965.
- Tener un mínimo de cinco años de ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha en que se hayan hecho efectivos los derechos para la obtención del título español de Ingeniero Naval.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

##### 2.2. De orden personal.

Aparte de los requisitos que, como excluyentes, quedan mencionados, se considerarán, sólo a efectos de méritos, los que siguen:

- Los años de ejercicio de la profesión en astilleros, fábricas de maquinaria naval, compañías navieras, Inspección de la Marina de Guerra o Mercante y Sociedades clasificadoras de buques y Empresas con finalidad técnica o auxiliar de construcción naval, valorándose especialmente la importancia y responsabilidad de los puestos desempeñados.
- El expediente académico del opositor y los trabajos publicados relacionados con la profesión.
- La posesión de algún idioma, especialmente inglés o francés.
- Cualquier otro mérito que tenga entidad suficiente para ser reputado como tal, a juicio específicamente razonado del Tribunal calificador.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los aspirantes acompañarán a sus respectivas solicitudes todos los documentos que estimen convenientes para justificar los méritos que consideren aducibles de entre los que se determinan en el número 2.2 de la presente Orden.

##### 3.2. Órgano a quien se dirigen

Las instancias, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al Ministro de Industria.